MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
Intendencia Municipal
RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

Contrato N°01/2023

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501

Entre la Municipalidad de Natalicio Talavera, domiciliada en Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, de la ciudad de Natalicio Talavera, departamento de Guairá, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Félix Martínez Rivero, con Cédula de Identidad N° 1.255.449, denominada en adelante la contratante, asistido para este acto por el Secretario General Sr. Fabian Brizueña Larramendi, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.,** con RUC Nº80054786-1, domiciliada en San Cayatano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante **el proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión del Servicio de Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº429501

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2023, ID N°429501, convocado por la Municipalidad de Natalicio Talavera. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N°335/2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	LAKMI	Nacional	ración	6.100	12.120	13.500	Gs.82.350.000	Gs.163.620.000
TOTAL									Gs. 82.350.000	Gs.163.620.000

Fabián Brizueña
Secretario General

Félix Martínez Rivero
Intendente Municipal

Pablo Aguilar Godoy
LAKMI S.A.
Proveedor

Contrato N°01/2023

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y dos millones trescientos cincuenta mil (Gs. 82.350.000) y el monto máximo es de Guaraníes ciento sesenta y tres millones seiscientos veinte mil (Gs. 163.620.000).
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Encargado de UOC.

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Pablo Antonio Aguilar Godoy con Cédula de Identidad N° 4.029.221.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

Fabián Brizueña Secretario General	Félix Martínez Rivero Intendente Municipal	Pablo Aguilar Godoy LAKMI S.A. Proveedor

Contrato N°01/2023
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalicio Talavera, departamento de Guairá, República del Paraguay a los 28 días del mes de setiembre de 2023.

Fabián Brizueña Secretario General	Félix Martínez Rivero Intendente Municipal	Pablo Aguilar Godoy LAKMI S.A. Proveedor